

EXP-UNC:0034624/2017

VISTO:

El proyecto de extensión “Acompañamiento a los procesos de escolarización primaria: el apoyo escolar en territorio como dispositivo pedagógico en la Biblioteca Popular y Deportiva 26 de junio del club Belgrano”, presentado por la profesora Mónica Uanini, docente de la Escuela de Ciencias de la Educación, para la realizar acciones de apoyo escolar en el Club Atlético Belgrano a través de la Secretaría de Cultura y de la biblioteca Popular y Deportiva “26 de junio”; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos solicitados por la Secretaría de Extensión para tales fines;

Que el proyecto tiene por objetivo contribuir con los procesos de escolarización primaria de un grupo de niños de Barrio Alberdi, generando las mediaciones pedagógicas necesarias para el acceso a los bienes simbólico que ofrece la escuela;

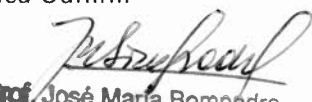
Que el mencionado proyecto de extensión tiene como propósito dar continuidad a diferentes actividades de apoyo escolar realizadas desde el año 2015 en el marco de prácticas profesionales supervisadas de la Escuela de Ciencias de la Educación;

Que la propuesta cuenta con el aval académico de la Escuela de Ciencias de la Educación,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la realización del proyecto de extensión: “Acompañamiento a los procesos de escolarización primaria: el apoyo escolar en territorio como dispositivo pedagógico en la Biblioteca Popular y Deportiva “26 de junio” del club Belgrano, a desarrollarse durante los años 2017 y 2018.

ARTICULO 2º. DESIGNAR como docente responsable del proyecto a la profesora Mónica Uanini.


Prof. José María Bompadre
Secretario de Extensión
FFyH-UNC

ARTICULO 3º. DESIGNAR como integrantes del equipo de trabajo a Carolina Moyano, Laura Muchiut, Mario Gutiérrez, Daniela López, Cecilia Montenegro, Fernanda del Prato y Guadalupe Flores.

ARTICULO 4º. La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el desarrollo efectivo de las actividades.

ARTICULO 3º. Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Extensión, archívese.

CÓRDOBA, **28 SEP 2017**

RESOLUCIÓN Nº: **1084**

CS.


Prof. José María Bompadre
Secretario de Extensión
FFyH-UNC


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.